



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0517-R-2021
Piura, 16 de abril de 2021

VISTO

El expediente N° 0416-5501-21-9, presentado por el SR. JORGE FLORENTINO MA SAN ZAPATA, docente adscrito a la Escuela de Mecatrónica de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su señora madre doña María Zapata Rosales; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 04 abril de 2021, el docente Sr. Jorge Florentino Ma San Zapata, se dirige al Titular del Pliego para manifestarle que, habiendo fallecido su señora madre Doña María Zapata Rosales el día 30 de marzo de 2021, motivo por el cual solicita se le otorgue el beneficio de subsidio por fallecimiento y luto;

Que, con Informe N° 048-2021-OE-OCARH-UNP, de fecha 08 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que, el Servidor a la fecha de ocurrido el deceso de su señora madre, tiene la condición de docente nombrado en la categoría de profesor Asociado a Dedicación Exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial. Así también, presenta la documentación que se detalla, acta de defunción correspondiente a doña María Zapata Rosales, registrando como fecha de deceso el 30 de marzo de 2021 la cual ha sido expedida por la RENIEC - Sullana, partida de nacimiento demostrando el entroncamiento con la fallecida. En tal sentido y al amparo de lo dispuesto en la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N°30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, concordante con el artículo 3° del Decreto Supremo N°341-2019-EF, le corresponde la Bonificación por causal de sepelio y luto de acuerdo con el siguiente detalle:

BONIFICACIÓN POR SEPELIO Y LUTO

S/. 3,000.00

son: tres mil con 00/100 soles

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1034-2021-OPPTO-OCP de fecha 09 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud del servidor docente Sr. Jorge Florentino Ma San Zapata por el fallecimiento de su señora madre Doña María Zapata Rosales, por bonificación de sepelio y luto, cuenta con cobertura presupuestaria en;

CERTIFICADO:	: 0240
SECCIÓN FUNCIONAL:	: 0029
PARTIDA	: 2.2.2.3.4.2 GASTOS DE SEPELIO Y LUTO PERSONAL ACTIVO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
BENEFICIARIO	: JORGE FLORENTINO MA SAN ZAPATA
Subsidio por fallecimiento	: S/. 1,500.00
Subsidio por gastos de sepelio	: <u>S/. 1,500.00</u>
TOTAL	: S/. 3,000.00

Ejecución que estará sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente indicada al documento resolutivo respectivo.

Que, mediante Informe N°212 -2021-OCAJ-UNP de fecha 13 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que, se debe otorgar el monto total de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), a favor del docente nombrado Sr. Jorge Florentino Ma San Zapata, por concepto de subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio ante el deceso de su señora madre Doña María Zapata Rosales, de acuerdo al Informe N° 048-2021-OE-OCARH-UNP

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, señala en Considerando 1.1 del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 4° del Decreto N°420-2019, que establece las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, que a la letra dice: 4.6 Subsidio por





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0517-R-2021
Piura, 16 de abril de 2021**

Fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) (...). 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) (...);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire la suma de **Tres mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00)**, a favor del **SR. JORGE FLORENTINO MA SAN ZAPATA**, docente nombrado adscrito a la Escuela de Mecatrónica- Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señora madre María Zapata Rosales, de acuerdo a los dispositivos legales mencionados en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, OCI., OCP, OCEP (3), OCARH (4), OCAJ, INT., ARCHIVO (2)

15 copias / PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Zapata
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL